



ORIGINAL EN TRÁMITE

Cpda. Expediente 4112-23.898/87.-

TIGRE, *27 de Enero de 1988.* —

VISTO

El convenio celebrado entre esta Municipalidad y el Club Náutico Hacoaj, aprobado por Ordenanza 617/87 y promulgada por Decreto 8859 del 18 de noviembre de 1987, a los efectos de la construcción y explotación de una playa de estacionamiento en el sector del Acceso a Tigre de la Ruta Panamericana, desde la sede de la Brigada IX de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la calle Montevideo, y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario dictar el correspondiente reglamento, a los efectos de la realización de los trabajos, explotación de la playa de estacionamiento y demás cuestiones relacionadas.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Reglaméntase el convenio aprobado por Ordenanza N° 617/87, conforme a los siguientes puntos:

- 1.1. Se utilizarán recibos de estacionamiento diferenciados de los que se utilicen en el sector comprendido desde la sede de la Brigada IX de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta la Avda. Rocha, pero sujetos a la misma modalidad que la prescripta en los puntos 1.1. y 1.2. del Decreto reglamentario N° 2902/85.
- 1.2. Por la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la apertura de la cuenta especial con el objeto de ingresar los fondos provenientes del cumplimiento de la cláusula cuarta del convenio aprobado por Ordenanza 617/87, destinados a la Asociación Cooperadora del Hospital de Tigre.
- 1.3. Por mes vencido y dentro de los diez días posteriores, el Club Náutico Hacoaj deberá presentar en la Subsecretaría de Inspección General, firmado por las autoridades de dicho Club, un detalle que determine el total de lo reca

////

ORIGINAL PARA TRAMITAR

///

dato por estacionamiento en el sector comprendido en la autorización de la Ordenanza 617/87, discriminando el total de los gastos producidos.

- 1.4. El cincuenta por ciento (50%) de la suma resultante del detalle antes mencionado con la correspondiente deducción de gastos, será depositado en la cuenta especial creada según inciso 1.2. La Municipalidad procederá a librar cheque y hacer entrega del mismo a las autoridades de la Cooperadora del Hospital de Tigre.
- 1.5. El Club Hacoaj deberá arbitrar las medidas necesarias para que todo vehículo estacionado en la playa motivo de estos actuados, cuente con parte de la bolata de estacionamiento exhibida en el parabrisas.
- 1.6. La Municipalidad, por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General y de la Dirección de Tránsito, tendrá a su cargo verificar el cumplimiento del punto 1.5.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas su-  
-----  
pervise la realización por parte del Club Hacoaj de las obras y trabajos emergentes del convenio aprobado por Ordenanza 617/87.

ARTICULO 3.- El incumplimiento de las cláusulas del convenio  
-----  
(Ord. 617/87) y del presente Decreto reglamentario, será penado conforme a las normas vigentes en materia de faltas municipales.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secreta-  
-----  
rios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Por la Di-  
-----  
rección de Despacho General remítase copia del presente al Club Náutico Hacoaj y a la Cooperadora del Hospital de Tigre, con más la entrega de copia a las dependencias municipales: Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda, Subsecretaría de Inspección General, Dirección de Entidades de Bien Público y Dirección de Tránsito. Cúmplase.-

*[Firma]*  
ROBERTO CARLOS ERHART del CAMPO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

*[Firma]*  
Atsilo GUILLERMO DE GARCIA de la VEGA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Firma]*  
HUGO LIBER  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



*[Firma]*  
RICARDO J. UBIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
REGISTRO MUNICIPAL  
TIGRE

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.